



**POR LA CUAL SE RESUELVE RECONOCER LA PASANTÍA UNIVERSITARIA REALIZADA POR LA UNIV. DALMA MARIA MENDOZA NOGUERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.121.809, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-**

San Lorenzo, 22 de octubre de 2024  
Acta N° 31 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 10041 del 11/10/2024, de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica, por el cual solicita RECONOCIMIENTO DE PASANTÍA UNIVERSITARIA realizada por la Univ. DALMA MARIA MENDOZA NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 5.121.809, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

Dicha pasantía forma parte de los requisitos para el egreso de los estudiantes. Con el nuevo formato estandarizado de los certificados de estudios de la UNA, se debe registrar el número de Resolución de Pasantía por la cual se aprueba la misma para su registro en el sistema Acad5.

Que la Univ. DALMA MARIA MENDOZA NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 5.121.809, ha presentado en fecha 24/06/2024 el informe final de actividad de pasantía desarrollada en la empresa Marketplace S.A. en fecha realizada desde el 01/10/2023 al 16/12/2023.

Analizando los documentos presentados, estos cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos por la Institución, incluidas las 240 horas, por lo tanto, queda aprobada la pasantía realizada con 02 (dos) unidades de créditos.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RECONOCER la Pasantía Universitaria realizada por la Univ. DALMA MARIA MENDOZA NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 5.121.809, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

**Art. 2°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo